

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Habiéndose fugado en la madrugada del día 13 del actual del presidio de Burgos setenta y siete confinados cuyas filiaciones se espresan á continuación, en cargo su busca y captura á las autoridades locales de esta provincia, guardia civil, agentes de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad á cuya disposicion les conducirán con las seguridades convenientes, en el caso de que fuesen habidos. Espero que en el importante servicio que les recomiendo acreditarán una vez mas su actividad y celo, y que dentro del circulo de sus atribuciones emplearán todos los medios que puedan conducir á la pronta captura de los fugados. Logroño 14 de Febrero de 1861.—*Manuel Somoza.*

Filiacion del confinado Julian Gallego Gutierrez.

Pueblo de su naturaleza, Marazuelo, provincia de Segovia, edad 36 años, pelo y cejas castaño, ojos garzos, nariz afilada, boca pequeña, barba poblada, cara regular, color bueno, estatura 5 piés.

Idem de Eusebio Blanco.

Pueblo de su naturaleza, Astorga, provincia de Leon, edad 49 años, pelo y cejas castaño, ojos id., nariz larga, boca regular, barba poblada, cara regular, color triguëño, estatura 5 piés 1 pulgada.

Id. de Venancio Antonio Cascon Garcia.

Pueblo de su naturaleza, Peñaranda, provincia de Salamanca, edad 36 años, pelo y cejas castaño oscuro, ojos castaños, nariz regular, boca id., barba id., cara redonda, color bueno, estatura 5 piés 1 pulgada.

Id. de Ildefonso Tutor Ruiz.

Pueblo de su naturaleza, Valdelaguna, provincia de Soria, edad 22 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, boca id., barba clara, cara larga, color bueno, estatura 5 piés una pulgada.

Id. de Dimas Saez Diez.

Pueblo de su naturaleza, Fuentesdea,

provincia de Avila, edad 35 años, pelo y cejas negro, ojos azules, nariz regular, boca id., barba poblada, cara regular, color bueno, estatura 5 piés 2 pulgadas.

Id. de Isidro Campos Gonzalez.

Pueblo de su naturaleza, Arcos, provincia de Cáceres, edad 40 años, ejercicio jornalero; pelo y cejas negro, ojos azules, nariz roma, boca regular, barba poblada, cara regular, color triguëño, estatura corta, señas particulares una cicatriz en el ojo izquierdo.

Id. de Agustin Chasco Sagredo.

Pueblo de su naturaleza, Mendavia, provincia de Navarra, edad 24 años, pelo y cejas castaño, ojos garzos, nariz larga, boca regular, barba clara, cara regular, color bueno.

Id. de Pedro Hernandez Revillo.

Pueblo de su naturaleza, Valdeungarillo, partido de Villalon, provincia de Valladolid, edad 40 años, pelo y cejas negro, ojos id., nariz gorda, boca regular, barba poblada, cara redonda, color sano, estatura 5 piés una pulgada.

Id. de Ramon Escudero Gimenez.

Pueblo de su naturaleza, Iberes, provincia de Zaragoza, edad 64 años, pelo y cejas entrecano, ojos pardos, nariz regular, boca id., barba cerrada, cara regular, color bueno, estatura 5 piés una pulgada.

Id. de José Martinez Garcia.

Pueblo de su naturaleza, Puebla, provincia de Toledo, edad 26 años, pelo y cejas negro, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, color sano, estatura 4 piés 10 pulgadas.

Id. de Faustino Otero Heras.

Pueblo de su naturaleza, Haro, provincia de Logroño, edad 30 años, pelo y cejas negro, ojos id., nariz abultada, boca regular, barba clara, cara redonda, color moreno, estatura 5 piés 3 pulgadas: Señas particulares hoyoso de viruelas.

Id. de Patricio Izquierdo Gutierrez.

Pueblo de su naturaleza, Cubo, provincia de Zamora, edad 50 años, pelo y cejas castaño, ojos id., nariz regular, boca id., barba id., cara redonda, color sano,

estatura 5 piés una pulgada.

Id. de Juan Toledano Verbel.

Pueblo de su naturaleza, Ignora, provincia de Granada, edad 21 años, pelo y cejas negro, ojos melados, nariz ancha, boca id., barba clara, cara regular, color sano, estatura 5 piés 3 pulgadas.

Id. de Francisco Donaire Vazquez.

Pueblo de su naturaleza, Velezmalaga, provincia de Málaga, edad 30 años, pelo y cejas rubio, ojos melados, nariz regular, boca id., barba poblada, cara regular, color bueno, estatura 5 piés.

Id. de Nicolás Estrada Utrera.

Pueblo de su naturaleza, Gordaleza, provincia de Valladolid, edad 53 años, pelo y cejas castaño, ojos garzos, nariz larga, boca regular, barba redonda, cara redonda, color moreno, estatura 5 piés 1 pulgada.

Id. de Diego Fernandez Sanchez.

Pueblo de su naturaleza, Quintana de Serena, provincia de Badajoz, edad 32 años, pelo y cejas negro, ojos azules, nariz regular, boca id., barba poblada, cara larga, color bueno, estatura 5 piés Señas particulares hoyoso de viruelas.

Id. de Manuel Guerra Robles.

Pueblo de su naturaleza, Algarrobo, provincia de Málaga, edad 30 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz afilada, boca regular, barba naciente, cara aguilena, color triguëño, estatura 5 piés 1 pulgada.

Id. de Gregorio Juan Manuel.

Pueblo de su naturaleza, Madrid, provincia de id., edad 42 años, pelo y cejas rubio, ojos garzos, nariz regular, boca id.; barba cerrada, cara regular, color sano, estatura 5 piés 2 pulgadas y media

Id. de Francisco Moras Simon.

Pueblo de su naturaleza, Magacela, provincia de Extremadura, edad 45 años, pelo y cejas castaño, ojos id., nariz regular, boca id., barba clara, cara regular, color sano, estatura 5 piés 2 pulgadas.

Id. de Nicomedes Muro Ortiz.

Pueblo de su naturaleza, Ausejo, provincia de Logroño, edad 34 años, pelo y

cejas negro, ojos id., nariz larga, boca regular, barba poblada, cara regular, color sano, estatura 5 piés 3 pulgadas.

Id. de Julian Villulla.

Pueblo de su naturaleza, Dueñas, provincia de Palencia, edad 30 años, ejercicio jornalero, estado casado, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz afilada, boca regular, barba ninguna, cara redonda, color sano, estatura 5 piés 2 pulgadas: Señas particulares, una cicatriz en la frente.

Id. de Juan Palazuelos Villanueva.

Pueblo de su naturaleza, Búrgos, provincia de id., edad 40 años, pelo y cejas canoso, ojos azules, nariz regular, boca id., barba cerrada, cara redonda, color bueno, estatura 5 piés 3 pulgadas.

Id. de Tomás M. Bermijo.

Pueblo de su naturaleza, Pasada, provincia de Orense, edad 25 años, pelo y cejas negro, ojos id., nariz chata, boca regular, barba naciente, cara redonda, color bueno, estatura 5 piés: señas particulares, una cicatriz en la frente.

Id. de Dionisio Pontoja Ibañez.

Pueblo de su naturaleza, Vargas, provincia de Toledo, edad 38 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, boca id., barba poblada, cara larga, color moreno, estatura 4 piés 11 pulgadas.

Id. de Francisco Perez Martinez.

Pueblo de su naturaleza, Ugarrío, provincia de Santander, edad 30 años, pelo y cejas castaño, ojos melados, nariz larga, boca regular, barba lampiña, cara larga, color bueno, estatura 5 piés.

Id. de Meliton Rodriguez Gimenez.

Pueblo de su naturaleza, Matute, provincia de Logroño, edad 43 años, pelo y cejas castaño, ojos garzos, nariz afilada, boca regular, barba clara, cara regular, color bueno, estatura 5 piés 1 pulgada.

Id. de José Redondo Martin.

Pueblo de su naturaleza, Vitigudino, provincia de Salamanca, edad 51 años, pelo y cejas castaño, ojos id., nariz ancha, boca regular, barba poblada, cara regular, color sano, estatura 5 piés 2 pulgadas.

Id. de José Ramos Flores.

Pueblo de su naturaleza, Málaga, pro-

vincia de id., edad 46 años, ejercicio tabaquero, estado soltero, pelo y cejas castaño canoso, ojos azules, nariz regular, boca id., barba poblada, cara aguileña, color triguero, estatura 5 pies 6 pulgadas: señas particulares, algunos hoyos de vi-ruelas.

Id. de Antonio Serrano Martin.

Pueblo de su naturaleza, Illora, provincia de Granada, edad 30 años, ejercicio del campo, estado soltero, pelo y cejas castaño, ojos melados, nariz roma, boca regular, barba poblada, cara regular, color moreno, estatura 5 pies 1 pulgada.

Id. de Manuel Villanueva Angulo.

Pueblo de su naturaleza, Puebla, provincia de Toledo, edad 39 años, ejercicio jornalero, estado casado, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, boca id., barba poblada, cara regular, color bueno, estatura 5 pies 2 pulgadas.

Id. de Inocencio Sanchez Rodriguez.

Pueblo de su naturaleza, Robedatoro, provincia de Zamora, edad 38 años, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz larga, boca regular, barba cerrada, cara regular, color bueno, estatura 5 pies 2 pulgadas.

Id. de Justo Vira Murcia.

Pueblo de su naturaleza, Loranca, provincia de Guadalajara, edad 46 años, pelo y cejas negro, ojos id., nariz regular, boca id., barba poblada, cara redonda, color moreno, estatura 5 pies una pulgada.

Id. de José Picon Bendo.

Pueblo de su naturaleza, S. Mames de Rivadulla, provincia de la Coruña, edad 23 años, pelo y cejas castaño oscuro, ojos id., nariz chata, boca regular, barba lampiña, cara redonda, color blanco, estatura 4 pies 8 pulgadas.

Id. de Julian Silvo Manso.

Pueblo de su naturaleza, Mamores, provincia de Zamora, edad 53 años, pelo y cejas negro, ojos castaños, nariz pequeña, boca regular, barba poca, cara pequeña, color triguero, estatura 5 pies.

Id. de Francisco Rodriguez Monasterio.

Pueblo de su naturaleza, Fresno, provincia de Oviedo, edad 44 años, pelo y cejas castaño oscuro, ojos pardos, nariz regular, boca id., barba id., cara redonda, color sano, estatura 5 pies 2 pulgadas.

Id. de Ciridco Crespo Manero.

Pueblo de su naturaleza, Ceguñuela, provincia de Valladolid, edad 34 años, pelo y cejas negro, ojos azules, nariz regular, boca id., barba poblada, cara redonda, color sano, estatura 5 pies.

Id. de Sinforoso Collado Gonzalez.

Pueblo de su naturaleza, Navas Frias, provincia de Salamanca, edad 33 años, pelo y cejas negro, ojos castaños, nariz regular, boca id., barba negra, cara regular, color bueno, estatura 5 pies 2 pulgadas.

Id. de Casto Ciordia Miguel.

Pueblo de su naturaleza, Ausejo, provincia de Logroño, edad 31 años, pelo y cejas negro, ojos id., nariz regular, boca id., barba cerrada, cara redonda, color bueno, estatura 5 pies.

Id. de Santiago Cruz Toral.

Pueblo de su naturaleza, Villamayor de Campos, provincia de Valladolid, edad 24 años, pelo y cejas negro, ojos azules, nariz regular, boca id., barba cerrada, cara redonda, color bueno, estatura 5 pies.

Id. de Félix Campo Aranz.

Pueblo de su naturaleza, Peralta, provincia de Navarra, edad 27 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, boca id., barba id., cara id., color bueno, estatura 5 pies.

Id. de Alejandro Olangua Amezque.

Pueblo de su naturaleza, Cirauqui, provincia de Navarra, edad 31 años, pelo y cejas negro, ojos id., nariz regular, boca id., barba naciente, cara regular, color triguero, estatura 5 pies: señas particulares, una cicatriz al lado izquierdo de la frente.

Id. de Juan Caballero Cuesta.

Pueblo de su naturaleza, Tons, provincia de Valencia, edad 27 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, boca id., barba cerrada, cara larga, color triguero, estatura 5 pies 2 pulgadas.

Id. de Manuel Merino Casado.

Pueblo de su naturaleza, Cantimpalos, provincia de Segovia, edad 36 años, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz regular, boca id., barba cerrada, cara regular, color moreno, estatura 5 pies.

Id. de Venancio Martinez Martinez.

Pueblo de su naturaleza, Munilla, provincia de Logroño, edad 32 años, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz larga, boca regular, barba cerrada, cara redonda, color moreno, estatura 5 pies 3 pulgadas.

Id. de Manuel Fraile Martin.

Pueblo de su naturaleza, Carbajales, provincia de Zamora, edad 30 años, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz chata, boca regular, barba nada, cara regular, color sano, estatura 5 pies 3 pulgadas.

Id. de José Fraire Varaibar.

Pueblo de su naturaleza, Estella, provincia de Navarra, edad 25 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, boca id., barba clara, cara regular, color moreno, estatura 4 pies y 10 pulgadas.

Id. de Agustín González Angulo.

Pueblo de su naturaleza, S. Pantaleon, provincia de Burgos, edad 28 años, pelo y cejas negro, ojos id., nariz regular, boca id., barba poblada, cara regular, color bueno, estatura 5 pies 5 pulgadas.

Id. de Gregorio Carrillo Villanueva.

Pueblo de su naturaleza, Villalon, provincia de Valladolid, edad 28 años, pelo y cejas castaño, ojos id., nariz regular, boca id., barba poblada, cara regular, color bueno, estatura 5 pies.

Id. de Juan Victoriano Arguinchona.

Pueblo de su naturaleza, Música, provincia de Vizcaya, edad 27 años, pelo y cejas negro, ojos castaños, nariz afilada, boca regular, barba cerrada, cara regular, color moreno, estatura 5 pies 2 pulgadas.

Id. de Ignacio Arana Urain.

Pueblo de su naturaleza, Casa la Rei-

na, provincia de Logroño, edad 40 años, pelo y cejas negro, ojos id., nariz larga, boca regular, barba clara, cara regular, color bueno, estatura 5 pies 1 pulgada.

Id. de Domingo Azuar Llana.

Pueblo de su naturaleza, Alfaro, provincia de Logroño, edad 40 años, pelo y cejas negro, ojos id., nariz afilada, boca regular, barba cerrada, cara redonda, color moreno, estatura 5 pies.

Id. de Vicente Llanos Landa.

Pueblo de su naturaleza, Ocecas, provincia de Alava, edad 39 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, boca id., barba cerrada, cara regular, color moreno, estatura 5 pies.

Id. de Agustín Alvarez Martinez.

Pueblo de su naturaleza, Arrabal de la Encienda, provincia de Zamora, edad 43 años, pelo y cejas negro, ojos id., nariz ancha, boca regular, barba cerrada, cara redonda, color triguero, estatura 5 pies.

Id. de Andrés García Lopez.

Pueblo de su naturaleza, San Vicente Villo, provincia de la Coruña, edad 37 años, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz regular, boca id., barba poblada, cara redonda, color triguero, estatura 5 pies 2 pulgadas: señas particulares, tuerco del ojo derecho.

Id. de Manuel Rodríguez Sanchez.

Pueblo de su naturaleza, Boveda, provincia de Zamora, edad 39 años, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz regular, boca id., barba cerrada, cara regular, color bueno, estatura 5 pies 2 pulgadas: señas particulares, una cicatriz encima del ojo izquierdo, otra debajo y otra en la megilla del mismo lado.

Id. de Gregorio Calvo Carbonero.

Pueblo de su naturaleza, Nava, provincia de Valladolid, edad 24 años, pelo y cejas rubio, ojos pardos, nariz ancha, barba poblada, cara redonda, color triguero, estatura 5 pies 4 pulgadas: señas particulares, una cicatriz junto al ojo izquierdo.

Id. de Francisco Baranda Rueda.

Pueblo de su naturaleza, Espinosa, provincia de Santander, edad 38 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz larga, boca regular, barba poblada, cara regular, color triguero, estatura 5 pies.

Id. de Juan de Casto Muñoz.

Pueblo de su naturaleza, Barrueca Partido, provincia de Salamanca, edad 26 años, pelo y cejas castaño, ojos id., nariz regular, boca id., barba poca, cara redonda, color bueno, estatura 5 pies.

Id. de Benigno Ruiz Alvarez.

Pueblo de su naturaleza, Pozo Ang., provincia de Zamora, edad 39 años, pelo y cejas negro, ojos id., nariz regular, boca id., barba poblada, cara redonda, color moreno, estatura 5 pies 1 pulgada.

Id. de Pedro Badello Barrio.

Pueblo de su naturaleza, Alcubilla, provincia de Ciudad-Real, edad 50 años, pelo y cejas negro, ojos melados, nariz grande, boca id., barba poblada, cara aguileña, color triguero, estatura 5 pies 2 pulgadas.

Id. de Casimiro Alvaran Nebreda.

Pueblo de su naturaleza, Fuentespina,

provincia de Burgos, edad 43 años, pelo y cejas castaño, ojos garzos, nariz larga, boca regular, barba cerrada, cara larga, color moreno, estatura 5 pies 5 pulgadas.

Id. de Domingo Arteaga Bayon.

Pueblo de su naturaleza, Herreros, edad 34 años, pelo y cejas negro, ojos id., nariz regular, boca id., barba cerrada, cara redonda, color moreno, estatura 5 pies.

Id. de Damian Carrillo Gestal.

Pueblo de su naturaleza, Haro, provincia de Logroño, edad 26 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, boca id., barba clara, cara larga, color bueno, estatura 5 pies 2 pulgadas.

Id. de Francisco Nuñez Montiso.

Pueblo de su naturaleza, la Baivia, provincia de Salamanca, edad 33 años, pelo y cejas castaño, ojos id., nariz larga, boca regular, barba poblada, cara ancha, color triguero, estatura 5 pies.

Id. de Francisco Zancojo Castro.

Pueblo de su naturaleza, Silavajos, provincia de Avila, edad 28 años, pelo y cejas castaño, ojos negros, nariz larga, boca regular, barba id., cara id., color bueno, estatura 5 pies.

Id. de Francisco Maza Crespo.

Pueblo de su naturaleza, Redondo, provincia de Santander, edad 31 años, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz regular, boca id., barba cerrada, cara regular, color bueno, estatura 5 pies 1 pulgada.

Id. de Pedro Ceburo Gallego.

Pueblo de su naturaleza, Dencia, provincia de Leon, edad 36 años, pelo y cejas negro, ojos id., nariz regular, boca id., barba cerrada, cara regular, color bueno.

Id. de Pedro Merino Mora.

Pueblo de su naturaleza, Granada, provincia Granada, edad 39 años, pelo y cejas negros, ojos melados, nariz regular, boca id., barba cerrada, cara regular, color triguero, estatura 5 pies.

Id. de Mariano Cid Roquejo.

Pueblo de su naturaleza, Adrada, provincia de Burgos, edad 40 años, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz regular, boca id., barba poblada, cara regular, color bueno, estatura 5 pies una pulgada: señas particulares, una cicatriz bajo la barba al lado izquierdo.

En telegrama de hoy fechado en Burgos á la una y cinco minutos de la tarde se dice lo siguiente

Hasta este momento han sido capturados cuarenta y siete confinados de los setenta y cinco que se fugaron de este presidio en la noche del 12 al 13 del corriente»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Logroño 15 de Febrero de 1864. —Manuel Somoza.

El Ilmo. Sr Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion me dice de Real orden lo que sigue.

Por el Ministerio de Hacienda con fecha 7 de Diciembre último se dice de Real orden al Sr. Ministro de la Gobernacion lo siguiente.

Con esta fecha comunica el Sr. Ministro de Hacienda á la Direccion

general de propiedades y derechos del Estado la Real orden siguiente.

—Ilmo. Sr. He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) del espediente instruido en esa Direccion general, con motivo de una comunicacion del Gobernador de la provincia de Guadaluajara, en que participa haber negado al Alcalde de Romancos la autorizacion que le habia pedido para enagenar veinte y cinco acciones que los Propios del mismo pueblo tenian pendientes de cobro en el estinguido Banco de San Carlos, y consulta acerca del modo y forma en que ha de procederse al inventario de estos efectos, puesto que los pueblos de aquella provincia no los han incluido en las relaciones que han dado de sus bienes de propios, ni se hallan establecidas las reglas que deban observarse en dichas operaciones, en las cuales habrá de intervenir el Estado en el concepto de participe en esos valores; y considerando que las acciones que así los Propios como los Pósitos de los pueblos tenian en el antiguo Banco de San Carlos, por consecuencia de la estincion de este, fueron refundidas en otras del de San Fernando que habiendo pasado estas últimas á ser propiedad del Estado, con calidad de reintegro, en virtud de la ley de 9 de Noviembre de 1859, en el dia solo tienen derecho los pueblos á que se les liquiden y abonen los referidos créditos en los términos prescritos por las Reales órdenes de 4 de Febrero de 1853 y 15 de Setiembre de 1855, segun se está verificando ya; que el origen y demas circunstancias especiales de los mismos créditos aconsejan que no se haga en ellos el descuento de la quinta parte que corresponde al Estado en los valores de propios; que por Real orden de 5 de Octubre de 1857 fueron declarados exentos del pago del contingente de Pósitos los capitales de los títulos que habian de recibir los pueblos en equivalencia de las acciones que pertenecieron á sus Pósitos; que las leyes de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 solo comprenden la riqueza inmueble y los derechos anejos á ella; y finalmente, que en la parte administrativa de toda clase de bienes de propios entiende el Ministerio de la Gobernacion; S. M. conformándose con lo propuesto por V. I. y oida la Seccion de Hacienda del Consejo de Estado ha tenido á bien declarar exceptuados del pago del 20 por 100 de Propios los créditos ó capitales que se reconozcan y abonen á los pueblos en reintegro de las referidas acciones del Banco Español de San Fernando, que pertenecieron al caudal de propios; y disponer que la mencionada consulta del Gobernador de la provincia de Guadaluajara se remita original al Ministerio de la Gobernacion, para que por el mismo pueda acordarse lo que proceda respecto de la autorizacion solicitada por el Alcalde del pueblo de Romancos. —Lo que de orden de S. M. comunicada por el

espresado Sr. Ministro de la Gobernacion, traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su mayor publicidad. Lagroño 14 de Febrero de 1861. —Manuel Somoza.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Estadística.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. la Reina del estado de las principales operaciones del Censo de la poblacion, del celo que las Juntas provinciales han desplegado en estas circunstancias, y de los rasgos de hidalguia y abnegacion con que se han distinguido varios generosos patriotas allanando obstáculos y arrestrando peligros en las inundaciones ocurridas el dia de la inscripcion vecinal, así como de la opinion de la Comision general de Estadística de ser llegado el caso de entrarse con todo rigor y escrupulosidad en las comprobaciones y rectificaciones. Y S. M., que siente latir su corazon todo español, al enterarse de actos que honran á los hijos de este noble suelo, especialmente cuando se trata de ofrecer á los ojos de propios y estranos el cuadro que simboliza la principal fuerza del país, se ha servido disponer que, sin perjuicio de la oportuna recompensa al mérito calificado, se proceda desde luego al exámen y cotejo de los padrones formados por los pueblos con vista de las cédulas de inscripcion, observándose las reglas siguientes:

1.º La Comision de Estadística general formará grupos de cada tres ó mas provincias inmediatas, para el efecto del exámen y comprobaciones.

2.º Los inspectores de Estadística de cada grupo se reunirán; y segun las instrucciones que recibirán de la Comision general, empezarán su visita por una de las provincias, pasando sucesivamente á las restantes.

3.º Para la visita marcharán los inspectores de dos en dos, por partidos judiciales, y examinarán pueblo por pueblo, casa por casa.

4.º Las Juntas municipales presentarán á los inspectores respectivos los padrones que hubieren formado y los legajos de las cédulas de inscripcion, tanto de la poblacion urbana como de la rural.

5.º Los inspectores se cerciorarán ocular y minuciosamente del número de casas y viviendas de cada pueblo y su término municipal; darán parte de si se hallan ó no rotuladas las calles y numeradas las casas; y con el padron en la mano depurarán si todas las familias están inscritas, y en las familias todos los individuos.

6.º Llevarán los inspectores el

Censo de 1857 como punto de partida, y tambien el nuevo Nomenclátor que se está concluyendo, con objeto de completarlo en la prolija y escrupulosa operacion que van á practicar.

7.º De cuantas rectificaciones fueren haciendo, tanto en los padrones del Censo como en el Nomenclátor, darán parte al Gobernador de la provincia respectiva, Presidente de la Comision provincial de Estadística, y la Comision provincial lo pondrá todo cada 15 dias en conocimiento de la Comision general.

8.º El Gobernador de la Provincia, en vista de las faltas observadas por los inspectores, de equivocaciones padecidas, descuidos, ocultaciones y amaños, impondrá inmediatamente el correctivo que procediere segun el grado de culpabilidad, amonestando, multando ó formando espediente, que pasará al juzgado de primera instancia siempre que hubiese mediado malicia ó verdadera ocultacion.

9.º Los dos inspectores, despues de las diligencias y comprobaciones que arriba se les encargan, declararán por escrito que quedan satisfechos de haber depurado la verdad en cada pueblo y su término municipal, lo mismo respecto del Censo que del Nomenclátor, teniendo presente que en ello va el crédito de su firma y la honra de su nombre.

10.º Los inspectores generales de Estadística saldrán á enterarse del modo de proceder de cada uno de los inspectores provinciales.

11.º Los Gobernadores de las provincias darán á estas operaciones toda la importancia que de suyo les corresponde; en ellos reside la fuerza de la autoridad y nadie podrá desconocer, y S. M. será la primera en apreciar, la parte de prez que deba atribuirseles por los resultados.

12.º En caso necesario, podrán unirse á los inspectores el Auxiliar, y aun el Oficial de Estadística de alguna provincia.

13.º Los gastos de estas visitas serán satisfechos por el método ordinario.

14.º La Comision de Estadística general del Reino cuidará de los pormenores de ejecucion, en su conocido interés por llevar al mayor grado posible de perfeccion el Censo y el Nomenclátor de España.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Enero de 1861. —O'Donnell. —Sr. Vicepresidente de la Comision de Estadística general del Reino.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Tarragona y el Juez de primera instancia de Reus, de los cuales resulta: Que habiéndose opuesto D. José

Roca, Alcalde de Botarrell, á que un comisionado de apremio por cantidades que se adeudaban á la Hacienda pública invadiese su casa auxiliado por el Teniente de Alcalde, y practicase el embargo de sus propios bienes, los Jueces de Hacienda de la capital y de primera instancia de Reus, entendiendo que el Alcalde con su oposicion, en la forma en que la hizo, habia cometido desacato á la Autoridad, empezaron procedimientos, el de Hacienda por lo que se referia al comisionado de la Administracion de Contribuciones, y el de Reus por lo relativo al Teniente de Alcalde de esta ciudad:

Que el Gobernador, de acuerdo con el consejo provincial, y teniendo en cuenta que la Administracion de Hacienda ha desaprobado la conducta del comisionado, quien conculcó sus instrucciones, y el Alcalde por tanto estuvo en su lugar al oponerse al atropello que intentaba el mismo comisionado ayudado por el Teniente de Alcalde; y que no aparecen confirmadas las palabras ofensivas que por declaraciones contradictorias se atribuyen al Alcalde, quien en todo caso habria que suponer que las dirigió á personas que se extralimitaban del círculo de sus deberes, negó al Juez de Hacienda la autorizacion que solicitó para procesar al Alcalde, y requirió de inhibicion al Juez de primera instancia de Reus en el conocimiento de la causa que le participaba estar formando, siendo confirmadas sus providencias por Real orden de 18 de Mayo de 1860.

Visto el párrafo primero del art. 3.º del Real decreto de 4 de Junio de 1847, que prohíbe á los Jefes políticos (hoy Gobernadores) suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administracion, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestion previa, de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Considerando que la Real orden de 18 de Mayo de 1860 solo tuvo por objeto suspender el procedimiento criminal iniciado por el Juez de primera instancia de Reus contra el Alcalde de Botarrell, mientras que no se concediese ó negase la autorizacion para procesar á este, en caso de que se creyese necesaria;

Conformándose con lo consultado por el consejo de Estado en pleno,

Vengo en declarar mal formada esta competencia, y que no há lugar á decidirla; y en mandar que se devuelvan el expediente y los autos á las respectivas Autoridades á fin de que el Gobernador de la provincia de Tarragona, así respecto á si es ó no necesaria la autorizacion, como para concederla ó negarla, se arregle á los Reales decretos de 27 de Marzo de 1856 y 29 de Abril de 1857.

Dado en Palacio á treinta de Enero de mil ochocientos sesenta y uno. —Está rubricado de la Real mano. —El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

Telegrafos.—Seccion 3.ª

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que en los dias en que se verifiquen subastas de venta de bienes nacionales, queden sin curso los despachos telegráficos privados relativos á ellas.

De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1861.—Posada Herrera.—Sr. Director general de Telegrafos.

D. Angel de las Heras, Juez de primera instancia de este partido de Torrecilla en Cameros.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de seis dias á Faustino Gimenez, vecino de Pajares, Aldea de la villa de Lumbreras, de la comprension de este partido; para que comparezca en este Tribunal, bien por sí, ó por medio de Procurador del mismo que legalmente le represente, á evacuar el traslado que se le confiere del incidente de pobreza promovido por Indalecio Gil, natural de la villa de Villoslada, para demandar á aquel, sobre indemnizacion de tres años que el Indalecio ha estado cubriendo la plaza de soldado por el Faustino, previniéndole que de no hacerlo, se seguirá el pleito en su reveldia, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la villa de Torrecilla en Cameros á veinte y dos de Enero de mil ochocientos sesenta y uno.—Angel de las Heras.—Por su mandado, Manuel Cayo Saez de Tejada.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Indice de las redenciones de censos de mayor cuantía que la direccion general de propiedades y derechos del Estado ha remitido de las aprobadas por la Junta superior de Ventas de Bienes Nacionales en la sesion de 15 de Enero último.

NOMBRE DE LOS REDIMENTES.	Capitalizacion. Rs. vn.
Don José Santa Cruz.	43.750

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y especialmente para el de el interesado comprendido en este índice. Logroño 11 de Febrero de 1861.—El Comisionado principal interino de Ventas de Bienes Nacionales, Ceferino España.

Indice de las órdenes de adjudicacion que la Direccion general de propiedades y Derechos del Estado ha remitido de las fincas subastadas y adjudicadas por la Junta superior de ventas de Bienes Nacionales en la sesion de 31 de Enero último, espresando en él los nombres de los rematantes y cantidad por que se les adjudican.

NOMBRES DE LOS REMATANTES.	Cantidad por que se les adjudica.
D. Juan Diez.	24.000

D Juan Bautista Plaza.	1.000
Alberto Ruiz.	3.000
Cecilio Garcia.	520
El mismo.	610
El mismo.	258
El mismo.	306
José Ortuño.	530

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y especialmente para el de los interesados comprendidos en este índice. Logroño 15 de Febrero de 1861.—El comisionado principal de ventas de Bienes Nacionales, Ceferino España.

ANUNCIOS.

Hallándose girado el repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganadería de esta municipalidad correspondiente al presente año de 1861, se anuncia al público para que los interesados puedan esponer sus razones si se creyesen agraviados en término de 6 dias desde que se inserte este anuncio en el Boletin oficial de la provincia. Galbarruli 10 de Febero de 1861.—El Alcalde, Fausto Gomez.

El amillaramiento de la riqueza Territorial de esta villa y repartimiento de la derrama de contribucion correspondiente á este año de 1861, se halla de manifiesto por el término de 4 dias en la Secretaría de Ayuntamiento de la misma dentro de los cuales los propietarios, forasteros y contribuyentes vecinos del pueblo podrán examinarlos y exponer en su virtud las reclamaciones que les convenga. Alcanadre 13 de Febrero de 1861.—El Alcalde, Modesto Martinez.

Se halla vacante el partido de Médico de la villa de S. Asensio con la dotacion de ocho mil rs. anuales pagados por trimestres vencidos, en esta forma; dos mil seiscientos sesenta y seis rs. y sesenta y seis cénts. ó sea la tercera parte de la asignacion, del presupuesto municipal para la asistencia de los enfermos pobres, y las dos terceras partes restantes serán satisfechas por los vecinos que deseen la asistencia del facultativo titular.

Los aspirantes dirigirán sus

solicitudes al Alcalde de dicha villa en el término de quince dias desde la insercion de este anuncio. S. Asensio 12 de Febrero de 1861.—El Alcalde, Francisco Alvarez.

En el juicio verbal celebrado el dia ocho del actual á instancia de D.ª María Casado, viuda de D. Casimiro Zorzano, de esta vecindad, contra D.ª Manuela Garcia Velazquez, sobre pago de doscientos cuarenta reales vellon, ha recaido la siguiente sentencia en rebeldia.

Sentencia.

En la villa de Villanueva de Cameros á nueve de Febrero de mil ochocientos sesenta y uno: En el juicio verbal celebrado el dia ocho del actual á instancia de Doña Maria Casado viuda de D. Casimiro Zorzano, vecina de esta villa, contra Doña Manuela Gracia Velazquez viuda residente en Torrecilla de Cameros; resultando: Que Doña Manuela Garcia Velazquez ha sido citada en forma con fecha siete del actual por conducto del S. Juez de paz de la villa de Torrecilla Cameros en donde actualmente reside.

Resultando: no haber comparecido al juicio la demandada por lo que se ha celebrado en rebeldia.

Resultando: que se ha devuelto por la misma la papeleta de citacion contestando en la misma se inhiva este juzgado del conocimiento del juicio

Resultando: que por la cuenta presentada por la demandante, hay un alcance de doscientos cuarenta y cinco reales y cincuenta céntimos contra la demandada.

Resultando que los testigos que se han examinado justifican parte de la cuenta

Considerando que la cuenta presentada por la demandante es legal, tanto por la confesion de los testigos, como por el buen crédito que siempre ha merecido y continúa mereciendo la Jemandante.

Considerando que sino fuera cierto el crédito lo hubiera revocado en la carta fecha cuatro de Enero último que obra en estos autos.

Considerando que el escrito puesto por la demandada en la papeleta de citacion devueltá y unida en estos autos pidiendo la inhivitoria, no está conforme á derecho; y en su virtud, considerando no interpuesto y bien celebrado el juicio en rebeldia: Falla, que debe condenar y condena á la demandada Doña Manuela Garcia Velazquez al pago de los doscientos cuarenta reales que la reclama la demandante Doña Maria Casado, con mas en las costas y gastos de este juicio causados, y los que en lo sucesivo se causaren. Y notifiquese esta sentencia á la demandante, y por la demandada hágase en estrados y el en Boletin oficial de la provincia, con arreglo al artículo 1183 de la Ley por su rebeldia. Así lo mandó y firmó el Sr.

Juez de paz D. José Martinez Cabrera de que yo el Secretario certificado.—José Martidez Cabrera.—Bonifacio Viniegra Secretario.—Es copia de su original.—V. B.º José Martinez Cabrera.

Parte no oficial.

Romero y compañía ofrece al público un carro para conducir arrobas á Madrid á 8 rs. cada 1 pasando de 5: á Haro á 15 cuartos: á Vitoria á 3 rs.; siendo tambien pasado de 5: ademas se admiten asientos y toda clase de encargos á precios módicos.

GIRO MUTUO

DE LOS SEÑORES

UHAGON HERMANOS Y COMPAÑIA DE MADRID.

Semejante al giro de Correos de pequeñas cantidades, ha establecido esta casa en la Península un vasto servicio de GIRO MUTUO GENERAL DE LA CORTE CON PROVINCIAS Y VICE-VERSA Y DE ESTAS ENTRE SI, al tipo fijo de 2 por 100 de premio y 2 rs. adicionales, por libranza, para timbre y correo.

El corresponsal de la casa en esta poblacion es La Señora Viuda de Gonzalez Crespo y en sus oficinas, sitas en la calle de la Compañía núm. 11, se espiden libranzas de este Giro mútuo de cualquiera suma, insignificante ó crecida, sobre todas las poblaciones del Reino de alguna importancia. Estas libranzas son pagaderas á presentacion.

En la redaccion de este Boletin oficial se hallan de venta las carpetas de quetra ta la Real orden de 31 de Enero último, inserta en este número.

CLASES PASIVAS.

Arregladas á los modelos de la Contaduría de Hacienda pública de esta Provincia, se encuentran de venta en la redaccion de este Boletin, ejemplares para justificar mensualmente la existencia y estado todas las clases que perciben haberes del Estado, en concepto de pasivos. Así bien se hallan dichos documentos en la librería de D. Galo Sicilia, establecida en Haro.

LOGROÑO: IMP. DE RUIZ.